



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 802 -2017-MPM/A

Moyobamba,

15 AGO. 2017

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 505-2017-MPM/A, de fecha 28 de abril de 2017; La Resolución de Alcaldía N° 728-2017-MPM/A, de fecha 14 de julio de 2017; La Nota Informativa N° 031-2017-MPM/GM, de fecha 03 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las entidades del Estado, manifiesta que, *"La presente Ley tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales"*;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala que, *"Las normas contenidas en la presente Ley y aquellas que emita la Contraloría General son aplicables a todas las entidades sujetas a control por el Sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen. Dichas entidades sujetas a control por el Sistema, que en adelante se designan con el nombre genérico de entidades, son las siguientes: (...) b) Los Gobiernos Regionales y Locales e instituciones y empresas pertenecientes a los mismos, por los recursos y bienes materia de su participación accionaria"*;

Que, con fecha 13 de mayo de 2016, se publica la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD – "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO", el mismo que tiene los siguientes Objetivos: *"i) Regular el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno. ii) Medir el nivel de madurez del Sistema de Control Interno con base a la información que deben registrar las entidades de todos los niveles de gobierno a través del aplicativo informático Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno"*;

Que, con fecha 20 de enero de 2017, se publicó la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG – "GUIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL ESTADO", que tiene como Objetivo: *"Orientar el desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del"*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 802 -2017-MPM/A

Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 505-2017-MPM/A, de fecha 28 de abril de 2017, se *Aprobó* el "REGLAMENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA"; el mismo que establece los lineamientos como Guía e Instrumento de ayuda para el funcionamiento del Comité de Control Interno, definiendo las responsabilidades de sus integrantes, dependencia y nivel de autoridad, así como la estructura orgánica de los equipos de trabajo que la integran para la complementación del Sistema de Control Interno;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 728-2017-MPM/A, de fecha 14 de julio de 2017, se *Aprobó* el "PLAN DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN EN EL CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA"; el cual busca brindar las competencias necesarias a los servidores de la Entidad para viabilizar la implementación del Sistema de Control Interno, propiciando su compromiso para su continuidad;

Que, a través de la Nota Informativa N° 031-2017-MPM/GM, de fecha 03 de agosto de 2017, el Gerente Municipal, sugiere al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, **i)** La designación del Equipo de Trabajo Operativo, encargado de brindar soporte al CCI, en relación a las fases de Planificación y Ejecución durante el proceso de implementación del SCI; **ii)** La designación del Equipo de Trabajo Evaluador, encargado de brindar soporte al CCI, en relación a las fases de Evaluación del proceso de implementación del SCI;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las entidades del Estado, y el artículo 3° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; en concordancia con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG – "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado"; y la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG – "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado"; y con las disposiciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los siguientes Equipos de Trabajo, para brindar soporte al CCI (Comité de Control Interno) y la Implementación del SCI (Sistema del Control Interno), según el siguiente detalle:

- I) **EQUIPO DE TRABAJO OPERATIVO**, encargado de brindar soporte al CCI, en relación a las Fases de Planificación y Ejecución durante el proceso de Implementación del SCI, integrado por los siguientes funcionario:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Ing. Leonel Grande Arista	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Abog. Rubén Katary Samamé Vela	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 802 -2017-MPM/A

- II) **EQUIPO DE TRABAJO EVALUADOR**, encargado de brindar soporte al CCI, en relación a las Fases de Evaluación del proceso de Implementación del SCI, integrado por los siguientes funcionario:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
CPC. Ramón Rengifo Fasabi	Gerente de Administración y Finanzas
CPC. Álvaro Santander Peña	Gerente de Administración Tributaria

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Comité de Control Interno (CCI) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, la implementación de las disposiciones de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR, copia de la presente Resolución al Comité de Control Interno (CCI) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, para su cumplimiento obligatorio, así como a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, con atención a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaria General, la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

Ing. Osvaldo Jiménez Salas
ALCALDE